



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# Resolución De Alcaldía N°154-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de octubre de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

**VISTO:**



EL MEMORÁNDUM N°382-2025-GM/MDCG, de fecha 30 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, OPINION LEGAL N°116-2025-ALE/VRRA-MDCG de fecha 30 de octubre del 2025 emitido por el Asesor Legal Externo, INFORME N°866-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, INFORME N°059-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 23 de octubre del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Expediente Administrativo N°2154 de fecha 27 de mayo del 2025, el Sr. Christian Edinson Apolinario Payano, mediante Formulario Único de Trámite, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "07 de Noviembre", adjuntando los siguientes documentos: i) Copia del Acta de la Reunión de Conformación de la nueva Junta Directiva, ii) Copia de DNI, de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°059-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 23 de octubre del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la Asociación Pro-Vivienda "Las Palmeras" del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°866-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la Asociación Pro-Vivienda "Los Palmeras" del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante OPINION LEGAL N°116-2025-ALE/VRRA-MDCG de fecha 30 de octubre del 2025 emitido por el Asesor Legal, concluye que es procedente el reconocimiento de la nueva Junta

pág. 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Directiva de la Asociación Pro-Vivienda Las Palmeras del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°382-225-GM/MDCG**, de fecha 30 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Pro-Vivienda "Las Palmeras" del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, de conformidad al documento de visto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. -RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA "LAS PALMERAS" DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO,** la misma que está conformada por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "LAS PALMERAS"			
ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	PRESIDENTE	ANTOLINA, PALOMINO SOTO	22965409
2	VICE.PRESIDENTE	WILIAM, MATEO PEREZ	23015234
3	TESORERA	TARCILA, LINO SERRANO	40533171
		IRMA, GLEDY VILLAVICENCIO	
4	SECRETARIA	APONTE	43295670
5	FISCAL	NACION, CEEFERINO VIDAL	06849485
		ERIKA, MARLENY MALPARTIDA	
6	VOCAL 1	PALOMINO	23012810
7	VOCAL 2	GLICERIA, LAURENCIO VENTURA	23004434

**ARTÍCULO 2º.-** El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3º.- INSTAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, su registro en libro respectivo y dar trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás Unidades pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG